

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º. - La presente ley se denominará "LEY ANDRÉ". La misma tiene como objetivo crear el Programa de Prevención, reconocimiento y actuación ante la anafilaxia en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de reducir la morbimortalidad asociada a reacciones alérgicas graves mediante información, capacitación y creación de protocolos que garanticen el diagnóstico y disponibilidad inmediata de medicación en los centros de salud de la Provincia de Buenos Aires (hospitales; sanatorios; salas de primeros auxilios, etc.).

ARTÍCULO 2º. - A los efectos de la presente ley, se entiende por Anafilaxia como una reacción alérgica severa e inesperada de comienzo rápido y que puede causar la muerte.

ARTÍCULO 3º. - Son objetivos del Programa:

- a) Garantizar el reconocimiento temprano de signos y síntomas de la anafilaxia.
- b) Establecer un Protocolo Provincial de Actuación obligatorio.
- c) Capacitar periódicamente al personal de las instituciones alcanzadas
- d) Asegurar disponibilidad inmediata de medicación de primera línea.
- e) Impulsar las campañas de comunicación, información y educación destinadas a la comunidad en general sobre lo que es la Anafilaxia, su sintomatología, diagnóstico y rápido tratamiento
- f) Crear un registro de datos y estadísticas sobre los casos de Anafilaxia a través de la Dirección Provincial de estadísticas.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- g) Prestar colaboración científica y técnica a las autoridades municipales con sus respectivos programas;
- h) Dictar las normas que, desde el ámbito de su competencia, permitan el mejor cumplimiento del objeto de la presente;
- i) Llevar a cabo todas las acciones de los dispuesto en la presente ley y se dicte su reglamentación.

ARTÍCULO 4º. - El programa será obligatorio en todos los ámbitos que a continuación se detallan:

- a) Establecimientos educativos (en todos sus niveles).
- b) Clubes Deportivos
- c) Asociaciones culturales
- d) Colonias de Vacaciones
- e) Asociaciones Civiles que trabajen con menores.

ARTÍCULO 5º. - La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º. - La Autoridad de Aplicación deberá elaborar y aprobar un Protocolo Provincial de Actuación ante Anafilaxia, de cumplimiento obligatorio, que contemple como mínimo:

- a) Identificación de signos y síntomas.
- b) Activación inmediata del sistema de emergencias médicas.
- c) Administración de adrenalina como medicación de primera línea.
- d) Medidas de acompañamiento hasta el arribo del servicio médico.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

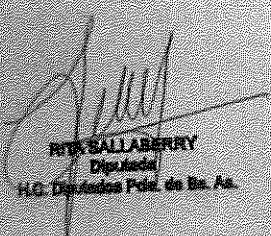
ARTÍCULO 7º. - Las instituciones educativas (de gestión pública o privada) en todos sus niveles desde jardines maternos a nivel secundario deberán garantizar la capacitación a su personal directivo, docente y no docente, incluyendo formación específica en reconocimiento clínico, uso de dispositivos de adrenalina y activación de protocolos de emergencia.

ARTÍCULO 8º. - Invítese a adherir a los municipios.

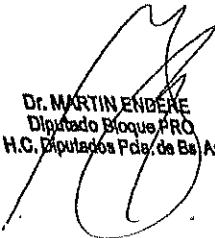
ARTÍCULO 9º. - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación

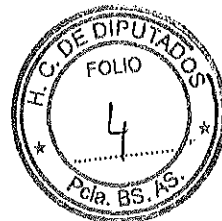
ARTÍCULO 10º. - El Poder Ejecutivo determinará las partidas presupuestarias necesarias que garanticen la implementación del Programa.

ARTÍCULO 11º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial


RITA SALLABERRY
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


Dr. MARTIN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

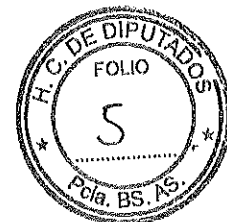
La presente ley tiene por objeto la creación de un Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Anafilaxia. Nace sobre una necesidad de proteger a los niños y niñas que habitan la Provincia de Buenos Aires, pero también motiva a esta ley el caso del niño que a continuación se detalla, como ejemplo de lo que es y lo que genera la Anafilaxia.

Un niño de seis años de la ciudad de Pergamino, llamado André en el mes de diciembre del 2025, sufrió una emergencia pediátrica severa producto de una reacción anafilaxia. Su estado se agravó rápidamente y estuvo al borde del paro, en ese momento crítico se le administró adrenalina, único medicamento que puede revertir una reacción alérgica grave y salvar vidas. El niño permaneció intubado y bajo sedación, tratando de descubrir la causa del cuadro. Posteriormente, luego de tres días, se deriva a un especialista de la ciudad de Rosario, en un Centro Respiratorio Infantil, donde confirmaron que se trató de un shock anafiláctico, reuniendo todos los síntomas compatibles con el cuadro.

Este hecho evidenció la importancia del reconocimiento temprano y la actuación inmediata ante este tipo de emergencias alérgicas graves.

La anafilaxia es una emergencia médica, de rápida evolución y potencialmente mortal. Su tratamiento depende del reconocimiento inmediato y de la administración urgente de adrenalina, único medicamento capaz de revertir el cuadro en forma eficaz.

La ausencia de un programa integral en la Provincia de Buenos Aires genera res- puestas dispares y, en muchos casos, tardías ante situaciones que requieren intervención en los primeros minutos.



Honorable Cámara de Diputados

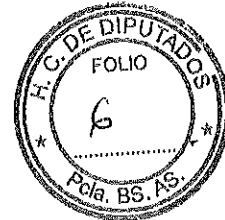
Provincia de Buenos Aires

Como antecedentes en el ámbito del país está la experiencia en la Provincia de Entre Ríos que dictó la Ley N° 11.242, donde se demuestra que es viable implementar un sistema provincial estructurado con protocolos obligatorios, capacitación institucional y campañas públicas de concientización.

La Provincia de Buenos Aires, por su densidad poblacional y la masiva concurrencia de niños y adolescentes a establecimientos educativos y deportivos, requiere una política pública específica que garantice igualdad de protección en todo su territorio.

La presente iniciativa, denominada "Ley ANDRÉ", busca transformar una reacción aislada ante la emergencia en una política pública preventiva y sistemática, orientada a la protección efectiva del derecho a la salud y a la vida.

"Mi nombre es Gisela Raimundo. Soy mamá de André y Terapeuta ocupacional. Escribo estas palabras desde mi experiencia personal como madre, pero también desde la mirada de una profesional de la salud que, a partir de una situación inesperada, comenzó a comprender la magnitud de una problemática que muchas veces permanece invisible: la anafilaxia. Hace un tiempo, mi hijo André sufrió una reacción anafiláctica grave. Antes de ese momento, la palabra anafilaxia era algo lejano para mí. Como muchas familias, conocía el concepto de alergia, pero no sabía que una reacción alérgica grave podía poner en riesgo la vida en cuestión de minutos. Ese día entendí algo que luego confirmé al hablar con médicos, familias y profesionales: muchas personas no saben reconocer una anafilaxia ni cómo actuar frente a una emergencia de este tipo. Pero también descubrí algo aún más preocupante: muchos de los espacios donde transcurre la vida cotidiana de niños y adultos —escuelas, clubes, colonias, cumpleaños o actividades recreativas— no cuentan con protocolos claros ni con la preparación necesaria para responder ante una emergencia alérgica grave. A partir de esa experiencia personal comencé a informarme, a escuchar otras historias y a conocer a muchas familias que han atravesado situaciones similares. Comprendí que lo que nos había ocurrido no era un



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

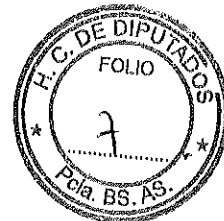
caso aislado. La anafilaxia es una emergencia médica que puede aparecer de forma inesperada y que requiere reconocimiento y respuesta rápida. Como mamá, tampoco deseo que el diagnóstico de alergia severa signifique limitar o incapacitar a mi hijo. André tiene derecho a crecer, aprender, jugar y participar de la vida social como cualquier otro niño.

Sin embargo, muchas familias vivimos con la preocupación constante de que los espacios cotidianos donde se desarrollan nuestros hijos no estén preparados para responder ante una emergencia alérgica grave. Al mismo tiempo, sabemos que la anafilaxia no afecta solamente a niños. Puede presentarse en adolescentes, adultos y personas mayores. Por eso, cuando los entornos no cuentan con información, capacitación o protocolos claros, no solo se pone en riesgo a quienes viven con alergias severas, sino también a cualquier persona que pueda atravesar una reacción inesperada.

En un país donde hablamos cada vez más de inclusión, las personas con alergias graves muchas veces quedan silenciosamente excluidas, no por su condición, sino por la falta de preparación de los espacios donde transcurre la vida cotidiana. Es importante destacar que el tratamiento que puede revertir una anafilaxia —la adrenalina— ya existe y se encuentra disponible en nuestro país bajo regulación de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Sin embargo, la información sobre su uso, su disponibilidad inmediata y la preparación de los entornos frente a una emergencia alérgica grave aún no están garantizadas en muchos ámbitos. Esta carta no busca generar miedo, sino visibilizar una realidad que necesita ser abordada desde la prevención, la capacitación y la organización de protocolos claros de actuación.

La anafilaxia es una emergencia médica tiempo- dependiente: reconocerla a tiempo y actuar rápidamente puede salvar vidas.

Como mamá y como profesional de la salud, deseo que ningún niño, ninguna familia y ninguna persona tenga que enfrentarse a una situación así sin la información, la preparación o los recursos necesarios, como lo vivimos nosotros.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

Creo profundamente que avanzar en políticas públicas de concientización, capacitación y respuesta frente a la anafilaxia puede contribuir a construir una sociedad más preparada, más segura y verdaderamente inclusiva.

Mi historia fue el punto de partida, pero hoy sé que no es solo mi historia. Es la de muchas familias que merecen vivir en un entorno más seguro. En este camino también decidí realizar una encuesta abierta a la comunidad, con el objetivo de conocer la experiencia y la percepción de personas alérgicas, familias, instituciones educativas, espacios recreativos, profesionales y público en general frente a las emergencias por anafilaxia.

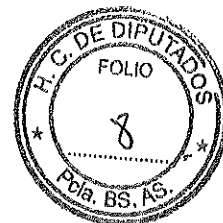
Está encuesta respalda mi lucha y la de muchas personas más. Fue publicada el 25 de febrero del 2026 y finaliza el 18 de marzo del 2026.

Las respuestas recibidas reflejan una preocupación compartida: la falta de protocolos claros, capacitación adecuada y acceso inmediato a medicación de emergencia en muchos de los entornos donde transcurre la vida cotidiana.

Por este motivo, adjunto a esta carta un informe con los resultados de dicha encuesta, que reúne casi 800 respuestas hasta la fecha y que busca aportar evidencia social sobre la necesidad de avanzar en acciones de prevención, capacitación y respuesta frente a la anafilaxia.

Atentamente,

Lic. Gisela Raimundo Terapista Ocupacional" Mamá de André



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ANEXO I

Informe de resultados de encuesta comunitaria Emergencias alérgicas graves y anafilaxia Fecha de inicio de encuesta: 25/02/2026 al 18 /03/2026 (fecha de cierre)

Introducción

El presente informe resume los resultados de una encuesta comunitaria abierta dirigida a distintos actores sociales: personas con alergias graves o sus familiares, instituciones (docentes, directivos, profesionales y responsables de espacios educativos, recreativos y laborales) y público general.

El objetivo del relevamiento fue analizar:

- 1- El nivel de conocimiento social sobre la anafilaxia.
- 2- El grado de preparación institucional frente a emergencias alérgicas graves.
- 3- El acceso a medicación de emergencia.
- 4- Y la percepción social sobre la necesidad de protocolos y medidas de prevención.

La encuesta reunió casi de 800 respuestas provenientes de distintos puntos del país, lo que permite obtener una aproximación significativa sobre la percepción social y las condiciones actuales de preparación frente a este tipo de emergencias sanitarias.

1. Resultados en personas con alergias graves o familiares

- Los resultados muestran que las reacciones alérgicas graves no constituyen eventos aislados dentro de este grupo.

61,1 % de las personas respondió haber sufrido una reacción alérgica grave o anafilaxia. Este dato evidencia que las emergencias alérgicas graves representan una experiencia frecuente dentro de la población con alergias y sus familias.

2- Reconocimiento del cuadro por el sistema de salud

Solo 26,3 % de las personas encuestadas indicó que la reacción fue reconocida de inmediato como anafilaxia por el sistema de salud.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En consecuencia, más del 40 % de los casos reportó demoras en el reconocimiento o falta de identificación inicial de la anafilaxia.

Este dato resulta especialmente relevante considerando que la anafilaxia es una emergencia médica tiempo-dependiente, en la que el reconocimiento temprano y la administración oportuna de adrenalina constituyen factores determinantes para reducir el riesgo de complicaciones graves.

Las demoras diagnósticas o dificultades en la identificación inicial del cuadro ponen de manifiesto la importancia de fortalecer la capacitación y los protocolos de actuación frente a emergencias alérgicas graves.

3- Acceso a medicación

Respecto a la indicación médica de tratamiento:

40,5 % cuenta con indicación de adrenalina auto inyectable.

47 % indicó no contar con dicha indicación.

En relación con la disponibilidad real de la medicación:

30,5 % manifestó tenerla siempre disponible. 36,8 % indicó no contar con la medicación.

El resto señaló disponibilidad intermitente o limitada.

Estos datos reflejan que una proporción significativa de personas en riesgo no dispone de acceso inmediato a la medicación considerada tratamiento de primera línea para la anafilaxia.

4- Resultados en instituciones

Participaron instituciones educativas, deportivas, recreativas y espacios laborales.

Los resultados muestran importantes brechas en la preparación institucional frente a emergencias alérgicas graves.

5- Protocolos de actuación

54,4 % de las instituciones indicó que no existe un protocolo escrito para actuar ante una anafilaxia.

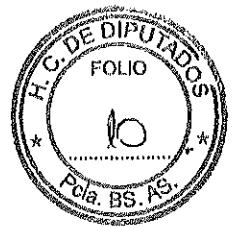
Solo 8,7 % señaló que existe un protocolo accesible y que el personal lo conoce.



EXPTE. D-

540

126-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Esto evidencia que en muchos espacios no existen lineamientos claros para actuar frente a este tipo de emergencias.

6- Capacitación del personal

71,8 % manifestó que el personal no recibió capacitación práctica sobre reconocimiento y actuación frente a anafilaxia.

Esto refleja una importante falta de formación específica en entornos donde estas emergencias pueden ocurrir.

7- Disponibilidad de medicación

63,6 % indicó que no dispone de medicación para emergencias alérgicas graves en la institución.

La ausencia de medicación disponible resulta especialmente crítica considerando que la administración temprana de adrenalina es el tratamiento recomendado para revertir una anafilaxia.

8- Procedimientos de emergencia

Los resultados muestran que una parte significativa del personal no tiene claridad sobre el procedimiento inmediato ante una emergencia alérgica grave, lo cual puede generar demoras en la respuesta.

9- Percepción de preparación del entorno

Al consultar qué tan preparados se consideran los entornos cotidianos (escuelas, clubes, espacios recreativos o laborales):

55,9 % considera que el entorno está nada preparado. 23,9 % considera que está poco preparado.

En relación con la preparación general de la comunidad para responder ante una anafilaxia:

68,4 % considera que la comunidad no está preparada para actuar frente a una emergencia de este tipo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

10- Resultados en público general

La encuesta también evaluó el conocimiento social sobre anafilaxia.

69 % reconoce que cualquier persona podría sufrir una reacción alérgica grave. 81 % manifestó interés en recibir información o capacitación sobre el tema.

Estos resultados evidencian una demanda social de mayor información y formación sobre emergencias alérgicas.

11- Apoyo social a medidas legislativas

Uno de los resultados más relevantes del relevamiento es el amplio consenso social respecto a la necesidad de políticas públicas en esta materia.

91,6 % considera que el Estado debe garantizar capacitación, acceso a medicación y administración segura para prevenir muertes por anafilaxia.

97,4 % considera que la capacitación en anafilaxia debería ser obligatoria en instituciones.

94,4 % considera que debería existir normativa que exija protocolos y disponibilidad de medicación.

95,3 % manifiesta apoyo a la existencia de una ley específica sobre anafilaxia.

Conclusión

Los resultados del relevamiento permiten identificar tres conclusiones principales:

Las reacciones alérgicas graves y la anafilaxia ocurren con una frecuencia significativa en la comunidad.

Existe una falta generalizada de protocolos, capacitación y disponibilidad de medicación en instituciones donde estas emergencias pueden ocurrir.

La comunidad expresa un amplio consenso respecto a la necesidad de una normativa que garantice capacitación, protocolos y acceso a medicación de emergencia. Los datos obtenidos reflejan la necesidad de avanzar en políticas públicas orientadas a fortalecer la prevención, el reconocimiento temprano y la respuesta inmediata frente a emergencias alérgicas graves, con el objetivo de reducir riesgos y prevenir muertes evitables.



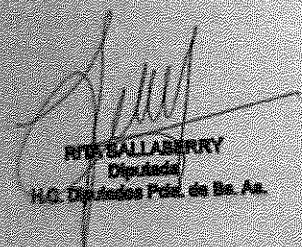
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Este informe se presenta como anexo a la carta dirigida a las autoridades correspondientes, con el objetivo de aportar evidencia social y comunitaria que respalde la necesidad de abordar esta problemática desde el ámbito de la salud pública.

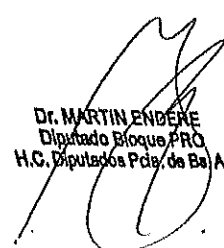
Por todo lo expuesto, pido a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto legislativo de Ley.



MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



RTA GALLABERRY
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Dr. MARTIN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.